

ORDENANZA N° 441/53

Artc.1º.- Otórguese al Club de Polo y Equitación "Guardia del Monte" de acuerdo a la venta efectuada el día 19 de Diciembre de 1942 por el Martillero Público señor Camilo Giorgi, la pertinente escritura traslativa de dominio del Lote N° 3, ubicada en el Cuartel 1º de este Partido compuesto de 6 Ha, 47 As y 99 Cs. adquirido a la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional (\$ 520 %) la hectárea , o sea un total de tres mil trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 3.369,64 %) Igualmente se transferirá sin cargo alguno al Club de Polo y Equitación "Guardia del Monte" la calle indicada en el plano especial confeccionado por el Agrimensor Raúl M. Rodríguez , acualmente cerrada , de un ancho de 43,1 metros y de una extensión aproximada de 659,63 ms. obligándose la Municipalidad a otorgar el correspondiente título de propiedad.-

Artc.2º.- El Club de Polo y Equitación "Guardia del Monte", por su parte se obliga a satisfacer en la fecha de escrituración el remanente del precio de venta convenido sobre la base estipulada de quinientos veinte pesos moneda nacional (\$ 520) la hectárea aprobada en el Expte 482. Letra M. 1942. Asimismo el Club de Polo y Equitación transferirá sin cargo alguno a la Municipalidad lo siguiente: Una fracción de terreno que se designa en el plano especial confeccionado por el Agrimensor Raúl M. Rodríguez por los puntos y, k L y M con una superficie de tres Hs., y otra fracción de tierra también de propiedad de la mencionada Institución e indicada en el plano especial por las letras G, con una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados (1.6

Artc.3º.- El D.E. procederá a designar a los efectos de la escrituración al Escribano interviniente quien deberá llenar su cometido dentro del más breve plazo posible. Los impuestos serán al día y todos los gastos de escrituración y traslado de alambrados u otras erogaciones



Continuación :

ORDENANZA N° 441/53

que pudieran originarse serán por cuenta del Club de Polo y Equitación " Guardia del Monte" .-

Artc.4º.- Comuníquese, cumplase, pase a Contaduría a sus efectos y dese al R. O. del Municipio.-

Monte, 24 de octubre de 1953.-